


| | | | | |
|--|--------------------------------|---------------------------|-----------------|------------|
|  | CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA | | CÓDIGO: | FO-GD-22 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | VERSIÓN: | 02 |
| | PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | FECHA: | 28-06-2019 |
| | FORMATO | COMUNICACIONES OFICIALES | PÁGINA 1 DE 1 | |

Tunja, 1 de Diciembre de 2020

OJ-140-1426

Señor
WILFREDO RAMIREZ CASTIBLANCO
Calle 2 No. 15 – 22 Sur
Tunja - Boyacá

Ref. Responsabilidad Fiscal Ordinario No. 005-2016
 Citación a Versión Libre

Atento Saludo,

Mediante el presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado en “*Auto de Apertura del proceso de responsabilidad fiscal de la referencia*”, me permito informarle que el Despacho ha fijado el día **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **9:00 Am.**, para ser escuchado en Audiencia de Versión libre (Virtual), razón por la cual solicito se sirva vincularse al siguiente Link:

<https://us02web.zoom.us/j/82365366510?PWD=dEdDcU1qbHpsM2pkZXhCYkZRaStJZz09>

o en la plataforma Zoom:

ID de Reunión: 823 6536 6510
Código de Acceso: 359202

Se le hace saber, que para la práctica de la diligencia, puede designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, que a la letra reza:

“ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO: *Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente, durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.*

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente, dentro del proceso en exposición libre y espontánea, o no está representado por un apoderado de oficio, si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.” (Subrayado relevante)

A su vez me permito manifestarle que también es posible radicar su versión libre por escrito, antes de la fecha mencionada anteriormente.

No siendo otro el objeto de la presente, me suscribo.

Cordialmente,


JENY ISABEL PEDRAZA
Técnico Administrativo
Oficina Jurídica